



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 02-2026-MPN.

NASCA,

22 ENE. 2026

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 01 de fecha 22 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194° de la Constitución política del Perú, Orgánica con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos especiales de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25 del artículo 9 de la N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca.

El Señor Wilman Jorge Bravo Quispe Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, manifiesto al Pleno del Concejo Municipal que se le autorice para la Suscripción de un Convenio con el Centro de Estudios Preuniversitario (CEPU) Pre, Post Grado con la UNICA de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica para nuestros estudiantes de la provincia de Nasca.

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25 del artículo 9 y el artículo 41° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR, al Señor Wilman Jorge Bravo Quispe Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la Suscripción de un Convenio con el Centro de Estudios Preuniversitario (CEPU) Pre, Post Grado con la UNICA de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo para los fines del caso.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Wilman Jorge Bravo Quispe
ALCALDE